



024325 10 DIC 2024

Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución N° 017540 del 15 de octubre de 2024, en la que se reconocen los estudios de educación preescolar, básica primaria y secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 16 numeral 10 del Decreto No. 2269 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y la ley 1437 de 2011, teniendo presente las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que LUIS ALBERTO BRICEÑO GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.232.402.197 expedida en Los Patios, presentó a este Ministerio con el radicado número 2024-ER-0530768 del 2 de octubre de 2024, una solicitud actuando en representación de la menor LUZMEL VALENTINA BRICEÑO PERNÍA, identificada con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.232.407.246 expedida en Cúcuta, para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS" en San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela.

Que efectuado el análisis de los documentos presentados por el peticionario para llevar a cabo el proceso de convalidación, se pudo determinar que los mismos se encontraban ajustados a derecho, por lo cual se emitió la Resolución N° 017540 del 15 de octubre de 2024 que en su Artículo Primero establece:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS" en San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el 4 de julio de 2024, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media, a LUZMEL VALENTINA BRICEÑO PERNÍA, identificada con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.232.407.246 expedida en Cúcuta, como BACHILLER ACADÉMICO en el sistema educativo colombiano.”

Que LUIS ALBERTO BRICEÑO GARCÍA, encontrándose dentro del término legal establecido, interpone recurso de reposición contra la Resolución N° 017540 del 15 de octubre de 2024, con radicado 2024-ER-0583539, aduciendo un error en el tipo de documento de identidad y en el número de su identificación, lo cual se verifica en el expediente digital aportado.

Que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES consagra: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución N° 017540 del 15 de octubre de 2024, en la que se reconocen los estudios de educación preescolar, básica primaria y secundarios o medios cursados en el exterior.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución N° 017540 del 15 de octubre de 2024 por medio de la cual se reconocen los estudios de educación preescolar, básica primaria y secundarios o medios cursados en el exterior por el ministerio de educación Nacional, la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS" en San Cristóbal, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el 4 de julio de 2024, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media, a LUZMEL VALENTINA BRICEÑO PERNÍA, identificada con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.232.407.246 expedida en Cúcuta, como BACHILLER ACADÉMICO en el sistema educativo colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás artículos de la N° 017540 del 15 de octubre de 2024 conservan toda su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


SOLMAN YAMILE DIAZ OSSA
DIRECTORA

Elaboró: Samara Milena Barboza Cantillo
Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo
Aprobó: Solman Yamile Diaz Ossa